

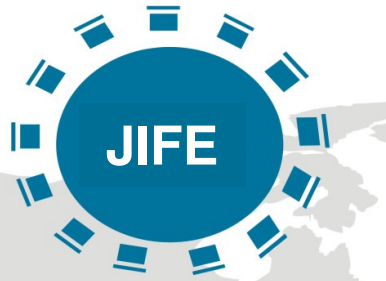
JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

**Conferencia de prensa
para presentar el informe
anual de la JIFE**

**Prohibición: Prohibida la divulgación del informe antes de las
11.00 horas (CET) del 19 de febrero de 2009**

Informe anual correspondiente a 2008

Prohibición: Prohibida la divulgación antes de las *10.00 horas (GMT)* del 19 de febrero de 2009



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



**¿Qué es la Junta Internacional
de Fiscalización de
Estupefacientes?**





Creada en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes para reemplazar a los organismos predecesores establecidos por la Sociedad de las Naciones

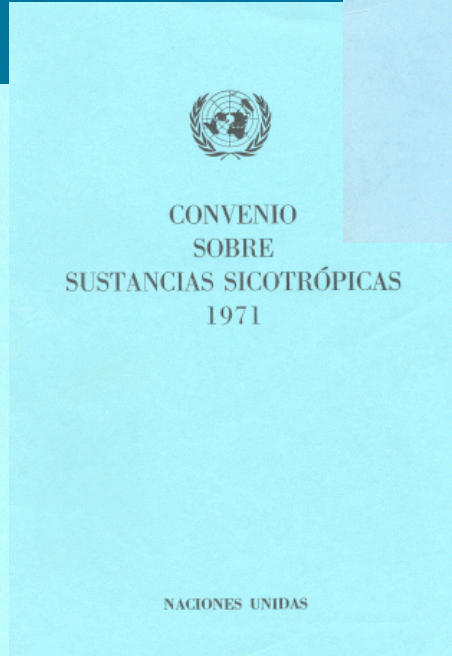
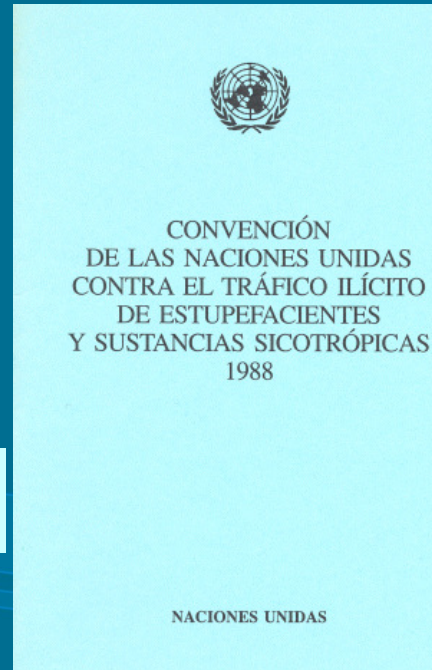
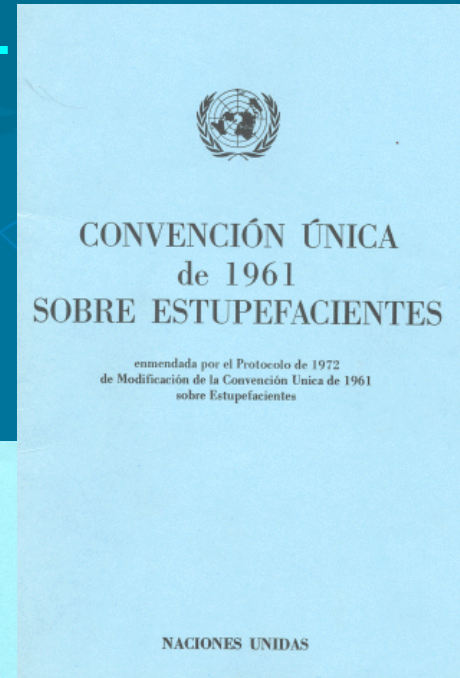
Mandatos adicionales: fiscalizar sustancias sicotrópicas (de Conformidad con el Convenio de 1971) y productos químicos utilizados en la fabricación de drogas ilícitas (de conformidad con la Convención de 1988)

Historia de la JIFE

- Convención de Ginebra de 1925
 - *Comité Central Permanente del Opio (o de Estupefacientes) (1929 a 1967)*
- Convención de 1931
 - *OFE, Órgano de Fiscalización de Estupefacientes (1933-1967)*
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes
 - *JIFE, Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (a partir de 1968)*

Funciones de la JIFE

- Vigilar y promover el cumplimiento de los tratados
- Fomentar el diálogo con los gobiernos



Función casi judicial

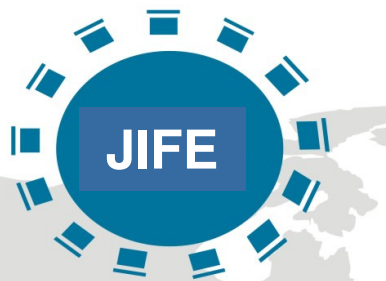


Informes de la JIFE

- **Informe anual de la Junta**

- **Tres informes técnicos sobre:**

- **estupefacientes**
- **sustancias sicotrópicas**
- **precursores**



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



Informe anual correspondiente a 2008

Puntos destacados

Examen temático:

Tratados de fiscalización internacional de drogas

(Comunicado de prensa N° 2, sobre el capítulo 1 del informe)

Historia, logros y dificultades

Cien años de fiscalización internacional de drogas:

- Comisión Internacional del Opio, en Shanghái (China), febrero de 1909.
- La Comisión de Shanghai sentó las bases del sistema de tratados de fiscalización internacional de drogas.
- Primera Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya en 1912, seguida de una serie de tratados.

Historia, logros y dificultades

Tratados actualmente en vigor:

- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988

Historia, logros y dificultades

➤ Logros:

- Los tratados gozan de gran aceptación internacional de drogas.
- Más del 95% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (lo que equivale al 99% de la población mundial) son parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas.
- Todos los principales países fabricantes, exportadores e importadores de drogas son parte en los tres tratados.

Historia, logros y dificultades

➤ Logros:

- El régimen de fiscalización establecido por los tratados ha logrado abarcar:
 - un número cada vez mayor de sustancias sometidas a fiscalización con arreglo a los tratados (119 estupefacientes y 116 sustancias sicotrópicas), y
 - una demanda cada vez mayor de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- En 2007 no se detectó ningún caso de desviación de estupefacientes del comercio internacional lícito al tráfico ilícito.
- Se han producido pocos casos de desviación del comercio lícito de sustancias sicotrópicas sometidas a medidas estrictas de fiscalización (como la anfetamina o la MDMA).

Historia, logros y dificultades

Dificultades:

- El acceso a sustancias sometidas a fiscalización para utilizarlas con fines médicos y científicos sigue siendo un problema en más de 150 países.
 - Se calcula que hasta 86 millones de personas sufren cada año dolores moderados y agudos que no son tratados.
- Los gobiernos deben eliminar las causas de ese problema (falta de capacitación del personal sanitario, poca prioridad dada a la cuestión en los planes de salud, etc.).

Historia, logros y dificultades

Dificultad:

- Las disposiciones sobre fiscalización del cannabis se aplican de manera desigual en todo el mundo:
 - En algunos países se tolera el consumo de cannabis, hecho incompatible con la inclusión del cannabis en las Lista I y IV de la Convención de 1961;
 - Existen variedades más potentes de cannabis, en particular en países desarrollados;
 - Las opiniones públicas acerca de los supuestos usos médicos del cannabis y de su uso recreativo se superponen y se confunden.

Historia, logros y dificultades

Dificultad:

➤ Prevención primaria

- Cuestión decisiva: La iniciación en el abuso de drogas a una edad temprana puede ser un factor de predicción de la aparición de problemas sanitarios y sociales en general.
- Los progresos realizados en materia de prevención como parte de la reacción mundial para contrarrestar el problema de la droga han sido lentos.
- Los ciudadanos deberían pedir a sus gobiernos que den más prioridad a la prevención del abuso de drogas en los jóvenes y otros grupos vulnerables.

Recomendaciones

Los gobiernos deberían:

- Invertir más en programas de prevención, especialmente para los jóvenes y los grupos vulnerables,
- Fomentar el uso racional de analgésicos opioides con fines médicos y considerar la posibilidad de colaborar con el sector farmacéutico para hacerlos más asequibles a los países más pobres, y
- Estudiar la mejor manera de garantizar el funcionamiento eficaz de la Convención de 1961 y el Convenio de 1971.

Puntos destacados por regiones

Comunicado de prensa N° 3, sobre el capítulo 3 del informe



ÁFRICA

- África se ha convertido en un centro importante para el contrabando de cocaína de América del Sur a Europa.
- África oriental es la principal ruta de tránsito para el contrabando de heroína de Asia sudoccidental a África.
- África ha pasado a ser una zona utilizada para desviar efedrina y pseudoefedrina.

ÁMERICA

- En América del Norte, la lucha cada vez más violenta entre las organizaciones de narcotráfico y la policía es un grave problema.
- El uso indebido de medicamentos de venta con receta en los Estados Unidos es motivo de preocupación.
- Colombia sigue siendo el mayor productor de hoja de coca del mundo.
- En América Central, las maras o pandillas siguen implicadas en redes de narcotráfico internacional.

ASIA

- La situación de la fiscalización de drogas en el Afganistán sigue siendo motivo de gran preocupación: en ese país, principal cultivador de adormidera ilícita, el cultivo de cannabis es considerable.
- Las incautaciones de grandes cantidades de estimulantes de tipo anfetamínico en el Asia meridional tal vez indiquen el surgimiento de un mercado ilícito de esas sustancias.
- El uso compartido de jeringuillas entre drogodependientes sigue siendo una de las causas principales de transmisión del VIH en muchos países del Asia sudoriental.



EUROPA

- Europa sigue siendo un gran mercado de cocaína, que se trafica cada vez más a Europa oriental.
- El mayor mercado de opiáceos ilícitos es Europa oriental, pero parece que el abuso de heroína está resurgiendo en algunos países de Europa occidental.
- El tratamiento de la drogodependencia tiende a administrarse cada vez más en régimen ambulatorio.

OCEANÍA

- Últimamente ha aumentado el tráfico de drogas del Canadá a Australia.
- Las incautaciones de drogas ilícitas en Fiji, Papua Nueva Guinea y Vanuatu confirman que los Estados insulares de Oceanía son vulnerables a su utilización por parte de narcotraficantes, debido a la insuficiente protección de sus fronteras marítimas y las medidas de fiscalización relativamente laxas.

Tráfico de cocaína a través del África occidental

Comunicado de prensa N° 4, sobre el capítulo 3 del informe

Tráfico de cocaína a través del África occidental

- El África occidental se ha convertido en una importante zona de tránsito y acumulación de remesas de cocaína procedentes de América Latina con destino a Europa.
- Casi todos los países del África occidental se ven afectados (en particular, Cabo Verde, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, Nigeria, el Senegal y Sierra Leona).
 - Incautaciones de grandes cantidades: 2,5 toneladas en Liberia (enero de 2008), 700 kilogramos en Sierra Leona y 300 kilogramos en Ghana.
- La JIFE exhorta a la comunidad internacional a que preste a los gobiernos del África occidental la asistencia necesaria para resolver el problema.

Afganistán

Comunicado de prensa N° 5, sobre el capítulo 3 del informe

Afganistán

- El cultivo de adormidera es generalizado y el de cannabis es considerable.
- El abuso de drogas es un problema grave en el Afganistán (1,4% de la población) y en los países vecinos (por ejemplo, el 2,8% en la República Islámica del Irán).
- La disponibilidad de anhídrido acético, el principal producto químico utilizado en la fabricación de heroína, es un problema.
- Los gobiernos deberían aplicar la resolución 1817 del Consejo de Seguridad.

Estimulantes de tipo anfetamínico

Comunicado de prensa N° 6

Estimulantes de tipo anfetamínico

- El abuso de estimulantes de tipo anfetamínico está aumentando en algunas regiones.
- Las incautaciones de grandes cantidades de esas sustancias en Arabia Saudita y otros países de la península arábiga indican que existe un problema de abuso.
- Las organizaciones delictivas suelen hacerse pasar por importadores legítimos para obtener efedrina y pseudoefedrina, principales productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.
- La JIFE apoya a los gobiernos en su lucha contra el tráfico de productos químicos.

Recomendaciones de la JIFE

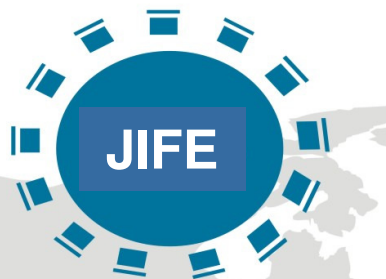
Capítulo 4

Recomendaciones de la JIFE

- En el capítulo 4 se presentan las principales recomendaciones formuladas a lo largo del informe.
- La Junta examinará la aplicación de esas recomendaciones.

Informe anual correspondiente a 2008

**Prohibición: Prohibida la
divulgación antes
de las *11.00 horas (CET)*
del 19 de febrero
de 2009**

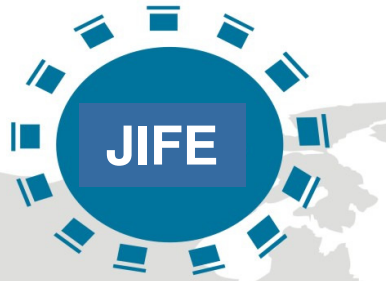


JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



Informe anual
Diapositivas adicionales





JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



Informe anual

Funciones de la JIFE



Papel de la JIFE

La labor de la Junta se centra en seis aspectos principales :

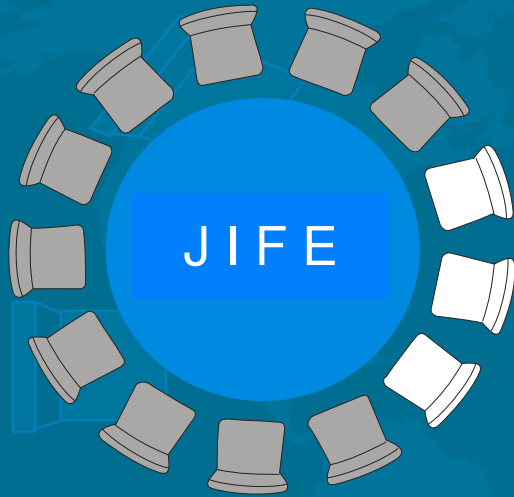
- garantizar que el cultivo, la producción, la fabricación y la utilización de drogas se limiten a fines médicos y científicos
- asegurar que haya suministros adecuados de drogas para fines médicos y científicos
- detectar los puntos débiles de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas
- evitar el cultivo, la producción, la fabricación y el consumo ilícitos de drogas, así como su tráfico
- evaluar y recomendar la posible fiscalización internacional de productos químicos
- vigilar determinados productos químicos y evitar su desviación a canales ilícitos.

Composición de la Junta

➤ 13 miembros

- tres propuestos por la OMS
- 10 propuestos por los gobiernos

- ➔ elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de cinco años
- ➔ prestan sus servicios a título personal, y no como representantes gubernamentales



Los miembros de la Junta han de ser personas que, “por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiren confianza general”. (Párrafo 2 del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes)

Imparcialidad de los miembros de la JIFE (a)

La imparcialidad, principio fundamental

- *“Durante su mandato no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones.” (Párrafo 2 del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.)*

Imparcialidad de los miembros de la JIFE (b)

- El Consejo Económico y Social y los gobiernos deberían velar por que se cumpla el principio de imparcialidad al elegir a los miembros de la Junta.
- La JIFE ha establecido un procedimiento interno para asegurar la imparcialidad durante el mandato de cada miembro.

Secretaría de la JIFE

→ Ubicada en Viena, en la sede de la UNODC.

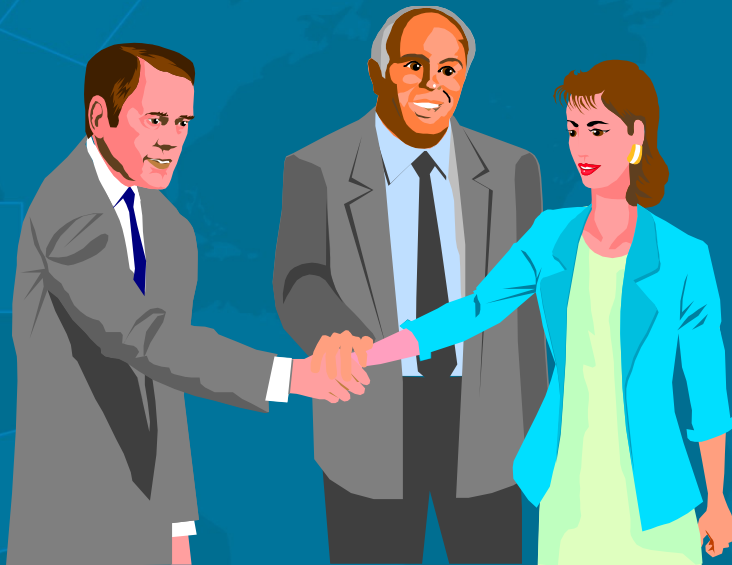
→ Mantiene plena independencia técnica.

→ En cuestiones sustantivas responde sólo ante la Junta.

→ Actúa en nombre de la Junta.



Diálogo con los gobiernos

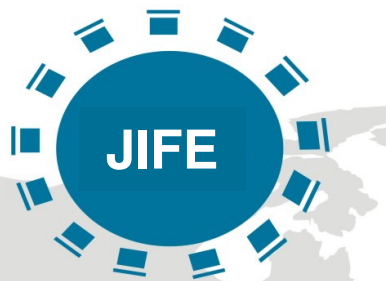


- **Correspondencia**
- **Reuniones**
- **Misiones a países**
- **Visitas técnicas**

Misiones de la JIFE en 2008



- *Emiratos Árabes Unidos*
- *Etiopía*
- *Japón*
- *Mauricio*
- *Rumania*
- *Ucrania*



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



Questiones temáticas



Propuesta del Afganistán de cultivo lícito de adormidera

- La propuesta de “legalizar” el cultivo de adormidera es simplista, no factible y basada en una premisa incorrecta.
- Se agrega una escasez de materias primas de opiáceos lícitas.
- Lo cierto es que desde 1999 la producción total de materias primas de opiáceos lícitas ha superado la demanda mundial.
 - En 2005, las existencias totales de materias primas de opiáceos lícitas bastaban para satisfacer la demanda mundial durante casi dos años.
- El cultivo lícito de adormidera sólo funciona si se cumplen determinadas condiciones, como mecanismos de control eficaces que impidan la desviación al mercado ilícito, el estado de derecho, etc.
- La realidad es que en el Afganistán la situación actual se caracteriza por una producción ilícita rampante, niveles considerables de abuso de drogas y un sistema de control laxo y disfuncional.

Salas de inyección de drogas

- Las salas de inyección de drogas preocupan gravemente a la JIFE.
- Son centros en que se abusa de drogas adquiridas en el mercado ilícito.
- Existen en Alemania, Australia, el Canadá, España, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos y Suiza.
- Son contrarias al principio fundamental del sistema de fiscalización internacional de drogas, a saber, que el consumo de drogas debe limitarse a fines médicos y científicos.
- No eliminan la causa fundamental del problema de la droga.

Fiscalización de la hoja de coca

- La hoja de coca está sometida a fiscalización en virtud de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
- En el último examen que efectuó sobre la hoja de coca, en 1993, la Organización Mundial de la Salud concluyó que la hoja de coca estaba incluida en la lista adecuada en virtud de la Convención de 1961, dado que de ella se podía extraer cocaína fácilmente.
- Desde entonces no se han obtenido nuevos datos que justifiquen revocar esa decisión.
- Los Estados parte deben cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención de 1961.

Gracias
por su atención